

SECRETARÍA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso del cual le informo que la liquidación del crédito dada en traslado, presentada por la parte ejecutante se encuentra pendiente de revisión. Lo anterior, para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 2 de agosto de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, dos de agosto de dos mil veintitrés
Rad: N° 70001310300420210004400

Se encuentra a despacho el presente proceso para resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante con corte a 22 de abril de 2022.

Efectuados los cálculos de rigor, se tiene, que la misma no sobrepasa los límites de usura por lo que se impartirá su aprobación. En virtud de lo anterior, se,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante con corte a 22 de abril de 2022, por las razones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ